



■ ESCURA

REGISTRO SALARIAL

## REGISTRO SALARIAL OBLIGATORIO

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, **de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación** modifica el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo el deber de la empresa, desde el pasado 8 de marzo de 2019, de llevar a cabo un registro con:



**ESCURA** dispone de un equipo de profesionales especializado en la implantación de registros salariales: un servicio que permite a su empresa fijar los objetivos de igualdad a alcanzar, así como las estrategias que opte la empresa para combatir cualquier tipo de desigualdad y las prácticas que se deben llevar a cabo para su consecución.

Si desea más información puede contactar con nosotros por teléfono o vía email en [escura@escura.com](mailto:escura@escura.com).

# Aspectos relevantes

## Qué debe incluir

Valores medios de salarios | Complementos salariales | Percepciones extrasalariales | Porcentaje brecha salarial y justificaciones

1

## Especificaciones

Según número de trabajadores y magnitud de la diferencia

2

## Forma

Forma libre del registro salarial

3

4

Obligatoriedad

5

## Sanciones

El incumplimiento supone una infracción grave

Las últimas noticias del sector en nuestro blog:

<https://blog.escura.com/category/recursos-humanos/>

Conozca nuestro departamento de Recursos Humanos:

[www.escura.com/es/recursos-humanos](http://www.escura.com/es/recursos-humanos)

# ESCURA

escura@escura.com

www.escura.com

## BARCELONA

Londres, 43

+34 93 494 01 31

## MADRID

Serrano, 63

+34 91 417 00 57

## CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14

+34 97 769 22 22

*Nuestra calidad certificada y distinguida por:*

